

6476 *ORDEN de 19 de febrero de 1990 por la que se determinan las enseñanzas que se impartirán en la Escuela Municipal de Música de Valdepeñas (Ciudad Real), Centro no oficial reconocido de grado elemental de enseñanza musical.*

Por Real Decreto 1614/1989, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escuela Municipal de Música de Valdepeñas (Ciudad Real).

Procede ahora determinar las enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente,

En su virtud, el Ministro de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar a la Escuela Municipal de Música de Valdepeñas la impartición de las siguientes enseñanzas: Solfeo y Teoría de la Música, primero a quinto; Conjunto Coral, primero; Piano, primero a cuarto; Violín, primero a cuarto; Guitarra, primero a tercero, y Flauta, primero a tercero.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6477 *ORDEN de 19 de febrero de 1990 por la que se determinan las enseñanzas que se impartirán en la Escolanía de Blavets de Lluc, de Palma de Mallorca (Baleares), Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental.*

Por Real Decreto 151/1990, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escolanía de Blavets de Lluc, de Palma de Mallorca (Baleares).

Procede ahora determinar las enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente,

En su virtud, el Ministro de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar a la Escolanía de Blavets de Lluc, de Palma de Mallorca, la impartición de las siguientes enseñanzas: Solfeo y Teoría de la Música, primero a quinto; Conjunto Coral, primero; Piano, primero a cuarto; Violín, primero a cuarto, y Flauta Travesera, primero a tercero.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6478 *ORDEN de 20 de febrero de 1990 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional Instituto Técnico de Estudios Comerciales (ITEC), de Salamanca.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Santiago Fuentes Sánchez y don José Requejo Rodríguez, en su calidad de titulares del Centro privado de Formación Profesional denominado Instituto Técnico de Estudios Comerciales (ITEC), sito en Salamanca, paseo de San Antonio, 10, mediante el que solicitan cambio de titularidad a favor de don José Requejo Rodríguez;

Resultando que el Centro obtuvo autorización definitiva de apertura y funcionamiento para impartir las enseñanzas de Formación Profesional por Orden de fecha 26 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre);

Resultando que, consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional, de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro Instituto Técnico de Estudios Comerciales (ITEC) a favor de don Santiago Fuentes Sánchez y don José Requejo Rodríguez;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Salamanca, emitiendo su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace la Inspección Técnica de Educación y la Dirección General de Programación e Inversiones;

Resultando que, mediante elevación a escritura pública de documento privado otorgada en Salamanca el día 13 de febrero de 1986 ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid don Mariano González López, con el número 173 de su Protocolo, don Santiago Fuentes Sánchez y don José Requejo Rodríguez exponen que en fecha 14 de

enero de 1981 suscribieron un documento privado por el que don José Requejo Rodríguez cede la mitad de los derechos a don Santiago Fuentes Sánchez, que queda como único titular.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se han dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por las disposiciones vigentes en esta materia;

Considerando que el nuevo titular, mediante el reseñado documento público se subroga en todas las obligaciones contraídas por el anterior titular, quedando de este modo garantizada la continuidad del Centro, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional Instituto Técnico de Estudios Comerciales (ITEC), que en lo sucesivo ostentará don Santiago Fuentes Sánchez, quien, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, las que se deriven de la vigente legislación laboral y aquellas que le correspondan dada su condición de Centro concertado.

Segundo.-Por la Dirección Provincial del Departamento en Salamanca se tomarán las medidas necesarias que permitan la modificación del concierto educativo en cuanto al cambio de titularidad a que se refiere la presente Orden.

El cambio de titularidad no afectará al régimen docente ni al funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6479 *ORDEN de 20 de febrero de 1990 por la que se accede al cambio de denominación del Centro privado de Formación Profesional «Manuel Pedrero», de Alcantarilla (Murcia), que en lo sucesivo pasará a denominarse «La Esencia».*

Visto el expediente incoado a instancia de don Jesualdo Martínez Oliva Aguilera, en su condición de Presidente de la «Sociedad Cooperativa Limitada La Esencia», entidad titular del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado denominado «Manuel Pedrero», sito de Alcantarilla (Murcia), calle Mayor, número 61, mediante el que solicita cambio de denominación para dicho Centro y supresión de las siguientes enseñanzas: Formación Profesional de Primer Grado; Rama Administrativa y Comercial, profesiones Comercial y Secretariado; Rama Moda y Confección, profesión Moda y Confección. Formación Profesional de Segundo Grado: Rama Sanitaria, especialidad Radiología, así como el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado;

Resultando que el Centro «Manuel Pedrero» obtuvo clasificación definitiva por Orden de fecha 5 de noviembre de 1982;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Murcia, que lo eleva con propuesta favorable de cambio de denominación y supresión de enseñanzas, acompañando el informe favorable emitido por la Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la ordenación de la Formación Profesional; Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros docentes, la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el cambio de denominación está de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros docentes no estatales